

EXTRACTO

Juzgado de Familia de Viña del Mar, causa RIT C-793-2022 caratulado CORTEZ/CORTEZ, ordenó notificar por avisos al demandado de autos don ALEJANDRO IGNACIO CORTEZ MORAGA, chileno, cédula de identidad N°18.996.913-9, demanda de Cese de Pensión de Alimentos interpuesta en su contra con fecha 11 de abril del año 2022 por don RAMÓN ALEJANDRO CORTEZ LARENAS y su respectivo proveído. El demandante EN LO PRINCIPAL: interpone demanda de Cese de Pensión de Alimentos contra don ALEJANDRO IGNACIO CORTEZ MORAGA, solicita acogerla a tramitación, darle curso progresivo y en definitiva decretar el cese de la obligación de alimentos a su respecto. PRIMER OTROSÍ: Solicita Cese Provisorio. SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña documentos. TERCER OTROSÍ: Patrocinio y Poder. QUINTO OTROSÍ: Indica Forma especial de Notificación. Tribunal resuelve con fecha 19 de abril del 2022 A lo principal: Téngase por interpuesta demanda de cese de alimentos. Traslado. Al Primer Otrosí: Traslado. Al Segundo Otrosí: Téngase presente. Al Tercer Otrosí: Téngase Presente y al Cuarto Otrosí: Como se pide. Que en Resolución de fecha 11 de julio del año 2022 se reprograma audiencia preparatoria para **el día 14 de septiembre del año 2022 a las 08.30 hrs. en Sala H**, mediante uso de videoconferencia con la **aplicación ZOOM**, el enlace (link) para la audiencia es: <https://zoom.us/j/3823840622>. Procédase a la notificación de la parte demandada don ALEJANDRO IGNACIO CORTEZ MORAGA cédula de identidad N°18.996.913-9, mediante tres avisos publicados en un diario o periódico de la provincia de Valparaíso, el que deberá ser señalado por la parte demandante, dentro de quinto día, para proceder a la confección de extracto por la Ministro de Fe del Tribunal, en los términos señalados por el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, asimismo, siendo esta la primera notificación al demandado, insértese en el Diario Oficial, en los días 1° o 15 del mes respectivo. Viña del Mar, veintidós de julio de dos mil veintidós. Dora Smirnoff Schapira, Ministro de Fe



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XQSDXXDDXVM